MODELO REVISADO AL 8 DE JUNIO DE 2015

REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

CONTRATO	POR	MÉRITO	No.	_	-XX	-XXX
CONTINATO	LOK	MINITIO	110.	_	-74	-74

Entre los suscritos, a saber: la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)**, Institución Autónoma del Estado de la República de Panamá, creada mediante Ley 13 de 15 de abril de 1997 y modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, representada en este acto por su Secretario Nacional, **DR. JORGE A. MOTTA**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-137-563, con oficinas en Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 205, ubicado en el corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá, que en lo sucesivo se denominará la **SENACYT**, por una parte; y por la otra, el/la **NOMBRE DE LA ENTIDAD / SOCIEDAD**, debidamente inscrita a la Ficha XXX, Rollo XXX e Imagen XXX de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, representada/o en este acto, por **NOMBRE DE LA PERSONA**, varón/mujer, panameño/a, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. XXX, en su condición de Representante Legal, en adelante **EL BENEFICIARIO / LA BENEFICIARIA** (según sea el caso), han acordado celebrar el presente Contrato por Mérito, sustentado en la Convocatoria de (nombre de la convocatoria), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL BENEFICIARIO se obliga a realizar el Proyecto "Título del Proyecto (tal como consta en la propuesta)", y a terminarlo integramente, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Convocatoria y la propuesta presentada por **EL BENEFICIARIO**, que consiste principalmente en:

"Objetivo general del proyecto"

EL BENEFICIARIO se obliga a realizar el proyecto dentro del término de duración (XX) meses, contados a partir de la notificación de la orden de proceder del presente contrato.

En casos de atrasos en el cronograma de ejecución de la propuesta, la **SENACYT** podrá autorizar la extensión del contrato, por un período no menor al retraso, si de acuerdo a la sustentación formal de **EL BENEFICIARIO** la **SENACYT** así lo considera.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- 1. Se compromete a utilizar los fondos otorgados por la **SENACYT** única y exclusivamente para la adquisición de los bienes, obras y servicios necesarios para la ejecución del respectivo proyecto (cualquier reasignación de fondos debe ser previamente consultada y autorizada por la **SENACYT** por medios escritos).
- 2. El informe financiero deberá ser amparado con la presentación de las facturas originales de los pagos y adquisiciones obtenidas con los fondos del proyecto.
- 3. Se obliga a proporcionar toda la información que la **SENACYT** solicite sobre la situación financiera y técnica del proyecto.
- 4. Se compromete a adoptar los criterios de eficiencia y economía en los contratos para la compra de bienes o contratación de obras y servicios.
- 5. Se compromete a operar y mantener el proyecto de acuerdo con las normas técnicas presentadas en su Propuesta de Proyecto y Plan de Trabajo, así como contar con el personal y material necesarios para su efectivo funcionamiento.
- 6. Se compromete a proveer los recursos (en especie o efectivo) necesarios para el co-financiamiento del proyecto.
- 7. Se obliga a contratar y pagar con los fondos provistos por la **SENACYT**, el cien por ciento (100%) de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto objeto de este contrato.
- 8. Se obliga a aceptar que el monto asignado por la SENACYT en el presente

- contrato no sufrirá aumento. Sin embargo, la **SENACYT** podrá modificar la forma y plazos de los desembolsos, sin alterar el monto total de la adjudicación, si las circunstancias lo ameritan y se le notificará a **EL BENEFICIARIO** por escrito. Los fondos desembolsados pero no utilizados al terminar la ejecución del presente contrato serán devueltos por **EL BENEFICIARIO** a la **SENACYT**.
- 9. Se compromete a entregar copias (en formato digital o papel), o muestras de los productos generados u otras entregas adicionales que requiera la **SENACYT**, como evidencia de cumplimiento de la labor beneficiada, tal como se encuentran identificadas en el presente contrato.
- 10. EL BENEFICIARIO se compromete a colaborar con la SENACYT y/o los evaluadores externos del programa, para la realización de las evaluaciones externas del proyecto. EL BENEFICIARIO se obliga a brindar toda la información solicitada para las evaluaciones externas o cualquier otra actividad que establezca la SENACYT, durante el contrato y hasta un máximo de cinco (5) años (en caso de I+D, Aprendizaje e Innovación Empresarial) y un (1) año (en caso de Contratos del Programa de Apoyo a las Ciencias) después de la culminación del proyecto, con la finalidad de medir el éxito e impacto, entre otros, en los ámbitos técnico, económico, social, así como información sobre el desarrollo del producto, proceso o servicio, número de empleos generados, ganancias obtenidas y cualquier otra información necesaria que establezca la SENACYT, producto de la gestión del proyecto desarrollado con financiamiento de esta entidad oficial.
- 11. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de asignación de recursos financieros, la **SENACYT** podrá terminar el contrato y exigir a **EL BENEFICIARIO** que devuelva el monto total recibido que sea sujeto de incumplimiento en un plazo no mayor de tres (3) meses. En dicho caso, también podrá exigir el pago de una multa del veinticinco por ciento (25%) de los fondos entregados y/o comprometidos a favor de **EL BENEFICIARIO**. La devolución del dinero no lo eximirá de otras responsabilidades legales posibles. En el caso de que se trate de un Contrato por Mérito del Smithsonian (STRI), el numeral 11 debe decir así:
 - 11. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de asignación de recursos financieros, la **SENACYT** podrá terminar el contrato y exigir a **EL BENEFICIARIO** que devuelva el monto total recibido que sea sujeto de incumplimiento y que no haya sido utilizado o no se encuentre comprometido para el pago de servicios ya prestados o de bienes ya adquiridos, en un plazo no mayor de tres (3) meses. Esto se realizará sin perjuicio de las medidas que pueda adoptar la **SENACYT**, en atención a lo establecido en la Resolución 056 de 22 de marzo de 2010.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Para la ejecución del Proyecto "(título del proyecto)", **EL BENEFICIARIO** quedará sujeto a cumplir con la propuesta presentada, como sigue:

(Resumen del proyecto)

ACTIVIDADES:

Actividades de la Etapa I:

Actividades de la Etapa II:

Actividades de la Etapa III:

EL BENEFICIARIO quedará sujeto a la entrega de los siguientes productos esperados del proyecto, objeto de este contrato:

RESULTADOS ESPERADOS:

Resultados esperados de la Etapa I:

Resultados esperados de la Etapa II:

Resultados esperados de la Etapa II:

CLÁUSULA CUARTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES Y COMUNICADOS

Cumplida cada etapa del proyecto, especificada en el presente contrato, **EL BENEFICIARIO** remitirá a la **SENACYT** un reporte detallado de ejecución, en el cual compruebe que se ha cumplido en su totalidad (calidad, cantidad y resultados esperados) la etapa correspondiente.

EL BENEFICIARIO deberá presentar a la **SENACYT**, los informes técnicos y financieros de cada etapa, así como el informe final, usando el formato provisto por la **SENACYT**.

EL BENEFICIARIO deberá resaltar y distinguir la ayuda recibida de la **SENACYT**, para lo cual se le permite utilizar el logo distintivo.

Todos los actos y hechos relevantes relacionados con este contrato, tales como el cumplimiento de las etapas pactadas y la propia ejecución y terminación de las actividades que hayan sido previstas, también deberán ser comunicadas a la **SENACYT** en el preciso momento en que ocurran. **EL BENEFICIARIO** deberá participar en las reuniones de seguimiento y difusión que convoque la **SENACYT**.

EL BENEFICIARIO estará obligado a incluir en aquellos medios de divulgación escritos o hablados, donde se haga referencia al proyecto, que éste ha recibido apoyo total o parcial de la **SENACYT**. Para ello deberá incluir el logo de la **SENACYT** en todos los actos de divulgación del proyecto.

EL BENEFICIARIO se obligará a informar a la **SENACYT** sobre el otorgamiento de fondos adicionales, provenientes de otras fuentes que apoyen al proyecto y se compromete a permitir que la **SENACYT** ajuste financieramente los términos del presente contrato, a objeto de no duplicar apoyos económicos para un mismo proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

Quedan incorporados y forman parte integrante de este contrato y, por tanto, obliga a **EL BENEFICIARIO**, lo dispuesto en los siguientes documentos:

- 1. El Reglamento de la Convocatoria.
- 2. La propuesta (Plan de Trabajo) y el presupuesto acordado entre **EL BENEFICIARIO** y la **SENACYT** (Anexo ____).
- 3. La información y especificaciones técnicas (descritas en el Anexo ____).
- 4. Cualquier otro anexo o documento que apruebe la **SENACYT** para ampliar y clarificar los documentos anteriores.
- 5. El Acuerdo de Negociación del presente proyecto se anexa al presente contrato como Anexo ____ y forma parte integral del mismo.
- 6. Las modificaciones a que lleguen de común acuerdo Las Partes.

CLÁUSULA SEXTA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La **SENACYT** se constituye en organismo fiscalizador de la ejecución del proyecto, y en consecuencia, tendrá derecho a:

- a. En forma previamente coordinada y sustentada, la **SENACYT** podrá usar sin costo los resultados y equipos financiados de acuerdo a este contrato, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos que se desprendan del presente contrato.
- b. Solicitar a **EL BENEFICIARIO** informes periódicos (informe técnico y financiero) sobre la realización de las actividades financiadas con los fondos, así como el informe final de la actividad. El informe financiero deberá ser amparado con la presentación de las facturas de pago realizadas y deberá ser presentado a más tardar treinta (30) días hábiles a partir del último día de la actividad.

- c. Requerir información detallada del proyecto y de la persona (natural o jurídica) responsable del mismo, durante su ejecución e incluso luego de la finalización del mismo, hasta un término de cinco (5) años (en caso de I+D, Aprendizaje e Innovación Empresarial) y un (1) año (en caso de Contratos del Programa de Apoyo a las Ciencias).
- d. Inspeccionar la ejecución del proyecto, cuando así lo crea conveniente, para cerciorarse que el proyecto se está implementando de acuerdo a los lineamientos preestablecidos.
- e. Realizar o solicitar auditorías al proyecto.
- f. La **SENACYT** solamente financiará los rubros que, por considerarse fundamentales para la investigación acordada, no hayan sido excluidos por los miembros del panel de evaluadores expertos, durante el proceso de evaluación y aval de las propuestas seleccionadas para la adjudicación de fondos.

Parágrafo: La **SENACYT** no se hace responsable por daños causados en la ejecución del presente proyecto ni de los causados por el equipo adquirido a través del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales y materiales derivados del registro bajo el régimen de propiedad intelectual y de derecho de autor de los resultados de la investigación financiada por este contrato pertenecen a **EL BENEFICIARIO**. Sin embargo, **EL BENEFICIARIO** otorgará a la **SENACYT** una licencia gratuita, no exclusiva e irrevocable de uso para capacitación, con fines académicos y, en general, cualquier uso sin fines de lucro de cada material protegido o susceptible de ser protegido como resultado de la investigación, incluyendo la publicación y reproducción del mismo para los fines antes expresados. Al utilizar estos materiales, la **SENACYT** acepta y reconoce los créditos al tenedor original de los derechos de autor. **EL BENEFICIARIO** hará, en debida forma, un reconocimiento de la ayuda proporcionada por la **SENACYT** y limitará la responsabilidad de ésta en cualquier obra escrita o publicada en la que se den a conocer los resultados de la investigación y las actividades desarrolladas con los fondos del presente contrato.

En general, todos los derechos de invención, descubrimientos, materiales biológicos o programas de computadora creados durante las actividades desarrolladas bajo este contrato serán propiedad de **EL BENEFICIARIO** y su disposición será sometida a la sola discreción de **EL BENEFICIARIO**, con excepción de aquellos casos en que el resultado de la investigación pueda resultar perjudicial para la sociedad en general, la economía y la ecología, en cuyo caso **EL BENEFICIARIO** renuncia a los derechos patrimoniales derivados de la invención y cede dichos derechos patrimoniales, en su totalidad, a la **SENACYT**.

CLÁUSULA OCTAVA: DESEMBOLSOS Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La **SENACYT** se obliga a desembolsar a **EL BENEFICIARIO**, como monto único para la realización del proyecto contemplado en este contrato, la suma de hasta (monto en letras) Balboas con XX/100 (B/.monto en números).

Este desembolso se hará efectivo a favor de **EL BENEFICIARIO** hasta la concurrencia del monto único y de la siguiente manera:

- PRIMER DESEMBOLSO: Hasta la suma de (<u>monto en letras</u>) <u>Balboas con XX/100</u> (B/.monto en números), a la firma del presente contrato y presentación satisfactoria del Plan de Trabajo con la presentación de etapas definidas de avance y culminación del proyecto.
- SEGUNDO DESEMBOLSO: Hasta la suma de <u>monto en letras Balboas con XX/100</u> (B/.monto en números), a la comprobación de haber culminado satisfactoriamente la Primera Etapa del proyecto, a través de la entrega de un informe técnico financiero, empleando el formato provisto por la **SENACYT**.

El primer desembolso será imputable a la Partida Presupuestaria No._____

Pagini	<i>a</i>							
de la	a vigencia fi	iscal del año	·					
E1	segundo	desembolso	será	imputable	a	la	Partida	Presupuestaria
No		de la v	igencia	fiscal del año				_

EL BENEFICIARIO acepta que la suma asignada no sufrirá aumento.

Contrato por Mérito Nº <mark>CÓDIGO</mark>

La **SENACYT** tendrá la potestad de modificar la forma de pago o la correspondencia prevista entre avances en el proyecto y los desembolsos, sin alterar el monto total de la adjudicación, si las circunstancias lo ameritan y siempre en forma sustentada por escrito. Los fondos desembolsados pero no utilizados al terminar la ejecución del presente contrato serán devueltos por **EL BENEFICIARIO** a la **SENACYT**.

Al finalizar la última etapa, **EL BENEFICIARIO** entregará un informe final que contenga información del proyecto completo (desde la Etapa _____ hasta la Etapa _____). **EL BENEFICIARIO** deberá presentar formalmente un resumen de la ejecución de su proyecto y los resultados del mismo. Esta presentación será en el lugar que establezca la **SENACYT**, y **EL BENEFICIARIO** deberá contar con información visual e impresa de su presentación para beneficio de los presentes.

EL BENEFICIARIO acepta que este contrato, no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente, a menos que así sea acordado de manera conjunta entre la **SENACYT** y **EL BENEFICIARIO**, en cuyo caso aplica lo establecido en esta materia por el Texto Único de la Ley 22 de 2006 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

En caso de atrasos en el cumplimiento del cronograma de ejecución del presente contrato por mérito, la **SENACYT** podrá extender una o más prórrogas, a solicitud de **EL BENEFICIARIO** o de oficio cuando la **SENACYT** evalúe y considere que los atrasos no son totalmente imputables a **EL BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL BENEFICIARIO

En caso de que **EL BENEFICIARIO** incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato por mérito, la **SENACYT** podrá declarar terminado el contrato y exigir a **EL BENEFICIARIO** que devuelva el monto total recibido, o la parte correspondiente al incumplimiento en un plazo no mayor de tres (3) meses. En dicho caso, también podrá exigir el pago de una multa de veinticinco por ciento (25%) de los fondos comprometidos por la **SENACYT** para el proyecto, así como la devolución de los equipos y maquinarias obtenidas, a través de los fondos adjudicados por la **SENACYT**. La devolución del dinero, los equipos y maquinarias obtenidas por **EL BENEFICIARIO** no lo eximirán de otras responsabilidades legales posibles.

El incumplimiento injustificado de **EL BENEFICIARIO**, por acción u omisión, podrá inhabilitar a los interesados para concursar para cualquier tipo de apoyo dentro de cualquier otro programa, convocatoria u oportunidad de la **SENACYT**.

En el caso de que sea un Contrato por Mérito cuyo beneficiario sea el STRI, la cláusula décima debe decir:

En caso de que **EL BENEFICIARIO** incumpla con las obligaciones contraídas en el presente contrato por mérito, la **SENACYT** podrá declarar terminado el contrato y exigir las medidas establecidas para estos casos, en la Resolución 056 de 22 de marzo de 2010, esto sin eximir a **EL BENEFICIARIO** de otras responsabilidades legales posibles.

El incumplimiento injustificado de **EL BENEFICIARIO**, por acción u omisión, podrá inhabilitar a los interesados de concursar para cualquier tipo de apoyo dentro de cualquier otro programa, convocatoria u oportunidad de la **SENACYT**.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serán causales de resolución administrativa del contrato, las siguientes:

- 1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas, tal como lo indica la Cláusula Décima del presente contrato.
- 2. La muerte de **EL BENEFICIARIO**, en los casos en que deba producir la extinción del contrato, si no se han previsto que terceras personas puede continuar con el presente contrato.
- 3. La quiebra o el concurso de acreedores de **EL BENEFICIARIO**, o por encontrarse éste en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente.
- 4. La incapacidad física permanente de **EL BENEFICIARIO**, certificada por un médico idóneo, que le imposibilite la realización del proyecto, si fuera personal natural y los sucesores.
- 5. La disolución de **EL BENEFICIARIO**, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato y así lo manifiesten por escrito a la **SENACYT**.

Las causales de resolución administrativa establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, se entienden incorporadas a este contrato por ministerio de la Ley, aún cuando no se hayan incluido expresamente.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Dará lugar a resolución administrativa del contrato el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL BENEFICIARIO**, la cual se efectuará por medio de acto administrativo debidamente motivado.

La resolución administrativa del contrato se ajustará a lo establecido en el Artículo 115, y con sujeción a las reglas establecidas en el Artículo 116 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA

EL BENEFICIARIO relevará a la **SENACYT** y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato y renuncia a invocar la protección del Gobierno Extranjero a intentar reclamación diplomática en lo referente a los deberes y derechos originados en el contrato, salvo en el caso de denegación de justicia.

EL BENEFICIARIO bajo gravedad de juramento declara que no es nacional de un país al que se le aplica las medidas de retorsión conforme lo establece la Ley 58 del 12 de diciembre de 2002.

EL BENEFICIARIO acepta que todos los pronunciamientos de la **SENACYT**, en cuanto a la interpretación y ejecución de este contrato, tienen naturaleza de actos administrativos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: IMPUESTO DE TIMBRES

EL BENEFICIARIO cumple con el impuesto de timbres y adjunta al original de este contrato la boleta de pago correspondiente por un valor de (monto en letras) Balboas con XX/100 (B/.monto en números), de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal.

-O-

Declara **EL BENEFICIARIO** que es contribuyente del Impuesto de Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), por lo que no adjunta la boleta de pago correspondiente al original de este Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 28 del Artículo 973 del Código Fiscal.

-O-

Exoneración legal, DGI. (Se deberá redactar en concordancia con la nota emitida por la DGI)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: REFRENDO

El presente contrato por mérito y sus modificaciones requieren, para su validez, del refrendo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA

El presente contrato por mérito estará vigente por (en letras y números) meses a partir de la fecha de la orden de proceder emitida por la **SENACYT** y entregada a **EL BENEFICIARIO**.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 13 de 1997, Ley 50 de 2005, Ley 55 de 2007, Texto Único de la Ley 22 de 2006, Resolución de Gabinete 12 de 2 de febrero de 2007 y la Resolución Administrativa 056 de 22 de marzo de 2010.

	el presente contrato, en la ciudad de Panamá as del mes de de 20
POR LA SENACYT	POR EL BENEFICIARIO
DR. JORGE A. MOTTA Secretario Nacional	NOMBRE COMPLETO Cargo o cédule

REFRENDO

dependiendo del caso

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- En las páginas subsiguientes se agregan los anexos numerados que correspondan y que se indican en la Cláusula Quinta del contrato).
- Verificar que la página de firmas no se quede "huérfana", es decir, que no se imprima en página separada del resto del texto).

ANEXO 1 DEL CONTRATO POR MÉRITO No._____

ACTA DE NEGOCIACIÓN

De conformidad con lo establecido en la sección 8 de la Resolución 056 de 22 de marzo de 2010 de la SENACYT , le corresponde a la SENACYT realizar la fase de negociación de las contrataciones por mérito, por lo que se procedió a negociar con, de generales conocidas dentro de este expediente, los montos y términos propuestos en su Proyecto "título del proyecto" dentro de la Convocatoria de (nombre de la convocatoria), de conformidad con las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA:
FUNDAMENTO DE DERECHO : Sección 8 y 10.1 de la Resolución 056 de 22 de marzo de 2010 de la SENACYT .